

SANTA FE, 12 de octubre de 2023

VISTO la resolución C.S. n° 303/15 que hace referencia a las distintas opciones para la homologación del Ciclo Inicial de Idiomas Extranjeros de las carreras de grado de la Universidad Nacional del Litoral y

CONSIDERANDO:

Que los/as egresados/as de la Escuela Secundaria de la UNL por Resolución C.S. n° 651/18 homologan el Ciclo Inicial de Idiomas Extranjeros en Inglés y en Portugués de las carreras de grado de la UNL;

Que el artículo 2 de la Resolución C.S. n° 53/10, establece que los/as egresados/as de la Escuela de Agricultura, Ganadería y Granja, homologan de manera directa el Ciclo Inicial de Idiomas Extranjeros en Inglés de las carreras de grado de la UNL;

Que en virtud de las consideraciones expuestas en el artículo 3 de la resolución C.S. N° 53/10, los equipos docentes y de gestión de la Escuela Industrial Superior han realizado actualizaciones en la bibliografía, en las estrategias de enseñanza y en las planificaciones de clase que reflejan la metodología y los contenidos del Área de Idioma Extranjero Inglés en consonancia con la resolución C.S. N° 303/15;

Que el Área de Desarrollos Académicos Curriculares del Centro de Idiomas considera pertinente la modificación de la mencionada resolución y el otorgamiento de la homologación directa del Ciclo Inicial a los egresados de la Escuela Industrial Superior. En su dictamen concluyen que, luego de haber realizado un nuevo análisis y revisión de planificaciones de la Escuela Industrial Superior, se tratan los mismos contenidos, destrezas, competencias y tipos de textos que en el Ciclo Inicial de Idiomas Extranjeros;

Que el Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería Química tomó conocimiento sin realizar objeciones;

Que el Consejo de Enseñanza Preuniversitaria aconseja a la Dirección de Enseñanza Preuniversitaria realizar un texto ordenado sobre las homologaciones de los egresados/as de las escuelas preuniversitarias UNL y sus modificaciones para el caso de la Escuela Industrial Superior;

Que se evalúa pertinente realizar un nuevo texto ordenado que regule las opciones de homologación del Ciclo Inicial de Idiomas Extranjeros en las carreras



Valide la firma de este documento digital con el código **RDCS\_REC-1155846-23\_538** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

\*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

de grado, para los/as egresados/as de las escuelas secundarias preuniversitarias de la UNL;

POR ELLO y teniendo en cuenta lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza,

### EL CONSEJO SUPERIOR

#### RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Homologar en forma directa el Ciclo Inicial de Idiomas Extranjeros en Inglés a los/as egresados/as de las Escuelas Industrial Superior, de Agricultura, Ganadería y Granja y Secundaria UNL.

ARTÍCULO 2°.- Homologar en forma directa el Ciclo Inicial de Idiomas Extranjeros en Portugués a los/as egresados/as de la Escuela Secundaria UNL.

ARTÍCULO 3°.- Requerir a las Unidades Académicas que realicen la homologación directa del Ciclo Inicial de Idioma Extranjero Inglés de las Carreras de Grado de la Universidad Nacional del Litoral a los/as egresados/as de la Escuela de Agricultura, Ganadería y Granja, de la Escuela Industrial Superior y de la Escuela Secundaria de la UNL.

ARTÍCULO 4°.- Requerir a las Unidades Académicas que realicen la homologación directa del Ciclo Inicial de Idioma Extranjero Portugués de las Carreras de Grado de la Universidad Nacional del Litoral a los/as egresados/as de la Escuela Secundaria de la UNL.

ARTÍCULO 5°.- Encomendar a la Secretaría Académica y de Innovación Educativa de la UNL la coordinación y el seguimiento académico continuo de la presente implementación.

ARTÍCULO 6°.- Dejar sin efecto las resoluciones C.S. N°s. 53/10 y 651/18.

ARTÍCULO 7°.- Inscribase, comuníquese por Secretaría Administrativa, hágase saber por correo electrónico a las Direcciones de Comunicación Institucional, de Diplomas y Legalizaciones, al Programa de Planificación Estratégica, a la Facultad de Ingeniería Química y a las Escuelas Industrial Superior, de Agricultura, Ganadería y Granja y Secundaria UNL y pase a la Secretaría Académica y de Innovación Educativa a sus efectos.

RESOLUCIÓN C.S. N°: **538**



Valide la firma de este documento digital con el código **RDCS\_REC-1155846-23\_538** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

\*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.